

RESEÑAS

PIERRE ROSANVALLON (2011) LA NUEVA CUESTION SOCIAL
Repensar el Estado Providencia. Ediciones MANANTIAL S.R.L. – Buenos Aires – Argentina, 1995, 1ª edición 5ª reimpresión pp. 224

(*) **PIERRE ROSANVALLON** nació en 1948. Es doctor en Administración, también en Letras, **Ciencias y Humanidades. Director de Estudios en la École des Hautes Études en Sciences Sociales**, y profesor del Collège de France. Dirige el Centro de Investigaciones Políticas Raymond Aron (CNRS). Fue secretario de la Fundación Saint Simón. Fue consejero de la Confederación Francesa Democrática del Trabajo, y entre 1973 - 1976, dirigió la revista CFTD Aujourd'hui. Militó en el Partido Socialista y escribe en el periódico Liberación. Es autor de numerosos libros sobre la historia intelectual y política francesa desde el siglo XVIII, y sobre la sociedad y el Estado contemporáneos, la crisis del estado de bienestar y las nuevas formas de representación. Entre ellos están: *La crisis del estado-providencia* (1981), *El estado en Francia desde 1789 a nuestros días* (1990), *La nueva cuestión social* (1995), *El momento Guizot* (1985), y el tríptico dedicado a la historia de la democracia francesa: *La consagración del ciudadano* (1992), *El pueblo inhallable* (1998) y *La democracia inacabada* (2000).

Pierre Rosanvallon, en este libro, propone una rediscusión de conjunto de la **Cuestión Social**; partiendo de sus orígenes y analizando “... la extraordinaria importancia, tanto práctica como filosófica, de la técnica de los seguros en la construcción de la sociedad moderna y en la creación de los dispositivos de producción de la solidaridad” (p. 17), nos hace ver como el **Estado del Bienestar (Welfare State)** o **Estado Providencia** se diseña y puede instalarse gracias a la constitución de la **Sociedad Aseguradora**.

A pesar de que, desde la primera mitad del siglo XIX, los padres fundadores de la Seguridad Social habían formulado de manera clara el proyecto de la **Sociedad Aseguradora** – basada en el reconocimiento de la **técnica del seguro** como adecuada para la gestión de los problemas sociales y moralmente aceptable – hubo que “esperar a la creación de la Seguridad Social en 1945” (p. 27) para la instalación definitiva del **Estado Providencia**, entendido como solución de la **Cuestión Social**.

Rosanvallon señala que, en este ínterin – en la penúltima década del siglo XIX – hubo el primer experimento de Estado Providencia, conocido como **Modelo Bismarkiano**, basado sobre una serie de leyes promulgadas en Alemania entre 1883 y 1889 y cuyas características eran las siguientes: 1) Las prestaciones son la contrapartida de los aportes y contribuciones; 2) La financiación es tripartita (Estado, Patrono y Trabajador) y 3) Su carácter es obligatorio.

El **Welfare State**, fue instalado en Inglaterra inmediatamente al finalizar la segunda guerra mundial; su construcción fue basada en los informes (1942 y 1944) elaborados por la comisión coordinada por **Williams Beveridge**. Sus bases legales están constituidas por un andamiaje de leyes que fueron aprobadas entre 1945 y 1949; contrariamente al modelo alemán sus características principales son: 1) cobertura universal sin contrapartida; 2) financiación pública a través de impuestos y 3) planes y programas según las necesidades. Es importante señalar que se debe a Beveridge el diseño de los sistemas de salud basados en los niveles de atención (primaria, secundaria y terciaria).

Los **Treinta Gloriosos** (1945-1975) constituyeron el periodo de máxima expansión del **Welfare State**, acompañando el periodo de máximo crecimiento del **Capitalismo Fordista**; a partir de la década de los 1970 el **Estado Providencia**, que nació para “*vencer la inseguridad social*” y “*eliminar el temor al mañana*” (p.7), entró en crisis, naturalmente junto con la crisis del círculo virtuoso fordista. Actualmente la crisis del **Estado del Bienestar** presenta un triple aspecto: 1) **Crisis Financiera**, porque los ingresos por contribuciones resultan cada día menores del gasto social necesario para las coberturas de las demandas de los beneficiarios; 2) **Crisis de Gestión**, expresada por la incapacidad del Estado Empresario para manejar adecuadamente los problemas sociales, un efecto importante de esta crisis es el llamado “**empannamiento burocrático**” – o sea – una parte considerable de los ingresos (más de lo racionalmente necesario) es consumida por la creciente estructura burocrática, restando disponibilidad para atender los beneficiarios directos. 3) **Crisis Filosófica**, que se manifiesta en la desintegración de los principios organizadores de la solidaridad y en el fracaso de la concepción tradicional de los derechos sociales, para repensar la situación de los excluidos.

Sin embargo, el marcado retroceso del Estado Providencia no es un simple retorno al pasado; en efectos, a lado del **desempleo estructural** – que es la característica más importante de esta crisis – están apareciendo nuevas formas de pobreza y de exclusión, se trata de una “**Nueva Cuestión Social**” que, como la generada en el siglo XIX, está poniendo en discusión los cimientos de las sociedades modernas. En muchos casos, es necesario “*rehacer la nación*” promoviendo “*más **nación social** para consolidar el ce-*

mento político y menos **nación económica** para desarrollar la economía” (p. 71 pássim); según Rosanvallon, lo que está en crisis es el “**Estado Providencia Pasivo**”, la discusión actual debería centrarse en el problema de cómo transformar el “**gasto social pasivo**” – que transfiere recursos a desempleados y excluidos de manera unilateral – en “**gastos social activo**” – que paga contraprestaciones en trabajos y servicios de utilidad social – esto es: promover la transición desde el “**Estado Providencia Pasivo**” hacia el “**Estado Providencia Activo**”.

Veamos – con más detalles – el recorrido que nos propone Pierre Rosanvallon para entender la Cuestión Social, desde sus orígenes hasta su renovada aparición en el escenario de las sociedades modernas; exploraremos – junto a él – las formas que podría asumir un **Estado Providencia Activo** vinculado al desarrollo de la ciudadanía y de la democracia; además, analizaremos cuál puede ser el rol de la Economía Social o Tercer Sector en esta reconstrucción, lo que finalmente nos permitirá empezar a repensar el **Progreso Social**.

La **Cuestión Social** es una expresión, lanzada a finales del siglo XIX, como denominación de un problema social grave, capaz hasta de generar la disolución de la sociedad; un documento importante en este sentido es la encíclica “**Rerum Novarum**” (1891), donde el Papa León XIII habló acerca de “**la situación de los obreros**”.

Frente a los cambios de la estructura social, debido a las grandes revoluciones de los siglos XVII, XVIII y XIX¹. Se percibió la necesidad de crear nuevos vínculos sociales superando el **Derecho Natural** (siglo XVII) y el **Derecho Liberal** (siglo XVIII), hacia la construcción del **Derecho Social** (siglos XIX y XX).

La **Cuestión Social** marca el ingreso y el desarrollo de la **clase obrera** en el escenario político de la sociedad; por su lado, la **burguesía**, como clase social emergente, había logrado esa inserción por medio de la Revolución Francesa. El desarrollo de los acontecimientos, durante todo el siglo XIX, permitió reconocer las disfunciones de la sociedad industrial naciente. En particular – en 1830 – se reconoció que el desarrollo del pauperismo se identificaba con el movimiento mismo de la industrialización; a pesar de aumentar el número de operarios ocupados, esos mismos obreros eran pobres, en cuanto no poseían los recursos necesarios para vivir de manera digna.

La constatación de que los pobres eran obreros con un trabajo conduce a una inversión completa de la perspectiva y a la exigencia de otros tipos

1 Ilustración (XVIII) – I Revolución Industrial (1750 – 1850) – Revoluciones Políticas: Inglesa (1688), Americana (1766) y Francesa 1789

de intervención, más allá de la caridad de la Iglesia o de la protección y/o la represión del Estado. En efectos, no cabía en la lógica revolucionaria el hecho de que un hombre, en capacidad de trabajar y con un trabajo remunerado asignado, pudiese ser un indigente *“sin embargo es este fenómeno, reproducido en gran escala, el que se descubre en el siglo XIX”* (p. 23).

En paralelo a la 1ª Revolución Industrial (1750 – 1850) se registran las primeras experiencias autogestionarias de sistemas de seguridad social por medio de **mutuales**; en el ámbito de las propuestas críticas alternativas al capitalismo; entre las cuales podemos nombrar: el Luddismo, Anarquismo, Cartismo, Asociacionismo, Cooperativismo, Sindicalismo, Socialismo, Comunismo ...

En el siglo XVIII – afirma Rosanvallon – se tenían tres modelos para concebir el **“vínculo social”**, veamos: 1) **El Contrato**: resultante del cara a cara político; 2) **El Mercado**: mano invisible que vincula económicamente a los hombres y, sólo recientemente, 3) **El Seguro**: especie de mano invisible de la solidaridad, hasta entonces aplicado sólo a las mercancías y a los bienes materiales, especialmente al transporte marítimo. (pp. 18-19, pássim).

El gran problema de la sociedad moderna ha sido – desde su gestación – compatibilizar dos principios sociales fundamentales: por un lado el **principio de solidaridad** (según el cual la sociedad tiene una deuda para con sus miembros) y el **principio de responsabilidad** (por el cual cada individuo es dueño de su existencia y debe hacerse cargo de sí mismo). Considerando que cada vez es más difícil discernir lo que depende del comportamiento individual y lo que depende de los factores externos, en el intento de operacionalizar en un solo enunciado estos dos principios – dentro de una visión puramente individualista de la sociedad – se genera una **aporía**: o sea, un enunciado que contiene una inviabilidad de orden racional (p. 21).

La técnica de los seguros, aplicada a la gestión de lo social, permitió unificar – bajo el enfoque de riesgo – problemas diferentes, como por ejemplo: la enfermedad, la vejez, el desempleo y los accidentes de cualquiera naturaleza, incluyéndolos en una misma categoría. De esta manera fue posible pasar de la **asistencia** – entendida como socorro consentido – al **seguro social** – que es un contrato entre el Estado y el ciudadano –. Así empieza la gestación del **Estado Providencia**, concepto que fue acuñado, por Émile de Girardin (1850), en analogía con la Doctrina Cristiana – donde se habla de la **Providencia Divina** – pero aquí es considerado el fruto de la Racionalidad Humana – **Providencia Terrestre** –.

En los grandes debates que se dieron – entre la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX – los liberales, finalmente, terminaron por

comprender que la introducción de un sistema de seguros sociales les permitiría conjurar el espectro del socialismo. Mientras que, los socialistas hicieron de esta introducción una primera etapa de realización de ese mismo socialismo; lo que nos lleva a una primera conclusión: el socialismo necesita de libertad y la libertad de justicia social.

Es importante señalar que, en 1945 – con la instauración de la **Seguridad Social** – el **Sector** de la **Mutualidad**, que había constituido la primera respuesta autogestionaria frente a la situación de la naciente clase obrera, entró en el desconcierto temiendo de ser absorbido y eclipsado por el vasto sistema unificado del **Estado Providencia**. Sin embargo – ya desde 1946 – se pudo constatar que los regímenes sectoriales de cobertura social – a través de sus mutuales – renacieron y se mantuvieron hasta nuestros días, constituyendo un bastión frente a la nueva crisis de la solidaridad social (pp. 36-37, pássim).

El crecimiento estructural de la desocupación es debido a la imposibilidad del **Capitalismo Fordista** para seguir creciendo a los ritmos necesarios al mantenimiento del **Estado Providencia**; por otra parte, junto a la pérdida de ingresos – generada por el desempleo – aparecen nuevas formas de inseguridad social: 1) los **ancianos**, que ahora viven solos, se vuelven **más dependientes**; 2) el riesgo de ser **víctimas de catástrofes naturales y/o tecnológicas** aumenta en el ámbito de la sociedad contemporánea; 3) El **progreso de la medicina genética** permite personalizar la enfermedad y sacarla de la categoría de riesgo, dejando desamparados los individuos que genéticamente son susceptibles de conseguir una determinada enfermedad; 4) aumento de la **inconformidad** hacia los **mecanismos de redistribución vertical**, entre clases de ingresos, que preveían los mismos beneficios a pesar de aportes diferentes relacionados con el nivel de salario; 5) la **revolución demográfica** en curso, con menos nacimientos y vidas más largas, hace más costoso el mantenimiento del sistema de pensiones y, finalmente, 6) la **crisis del sistema de gestión paritaria** entre la patronal y las organizaciones sindicales (cfr. Pp. 27-44).

Todo esto lleva Rosanvallon a la afirmación de que nos encontramos frente a una “**Nueva Cuestión Social**” que – a la par de la “**Cuestión Social**” de la segunda mitad del siglo XIX – plantea la posibilidad de que se puede generar la disolución de la sociedad, si no se consigue reconstruir el sentido genuino de la solidaridad. La **Seguridad Social** ya no aparece como el centro aglutinador del **progreso** y emergen **nuevas aporías**. En primer lugar: la incapacidad para atender los nuevos tipos de riesgos (principio de solidaridad) choca con la tendencia al retorno de la culpabilidad individual (principio de responsabilidad), la **noción de riesgo social pierde su carácter unificador**. En segundo lugar: la búsqueda de la eficiencia económica

tropieza con el funcionamiento del Estado Providencia como maquina de indemnización; por lo tanto, se registra la **disociación entre lo económico y lo social**, esto equivale al reconocimiento de la ruptura del **círculo virtuoso fordiano**.

Frente a las nuevas expulsiones masivas de mano de obra, debidas a la radicalización de la modernidad – mayor individualización y mayor racionalización de los procesos productivos – para evitar la tentación de asalarar la exclusión del trabajo, financiándola por medio de la Seguridad Social (seguro de paro forzoso, ingreso mínimo de subsistencia, asistencia social gratuita, entre otros mecanismos) – según Rosanvallon – el debate actual debe girar en torno a cómo promover la transición desde el **“Estado Providencia Pasivo”** (que además se encuentra en crisis) hacia el **“Estado Providencia Activo”**.

Las aristas principales de esta evolución – según el autor analizado – deben respetar, en primer lugar, los principios fundamentales de los padres fundadores de la Seguridad Social: 1) el anhelo del hombre moderno es tener el derecho a vivir de su trabajo y 2) asociar su ingreso a una función socialmente útil. En segundo lugar, hoy en día es preciso: 1) reinventar la idea de derecho al trabajo; 2) promover la inserción por el trabajo como piedra angular de la lucha contra la exclusión y 3) criticar la idea del derecho a un ingreso sin contraprestaciones (cfr. Pp. 105-126)

El *leitmotiv*, de este proceso de reconstrucción, es como pasar de una **sociedad de indemnización** a una **sociedad de inserción**, donde gracias al trabajo e independientemente de los azares de la vida el individuo logre ser un ciudadano completo.

Pierre Rosanvallon afirma que es necesario *“encontrar la manera moderna de realizar cierta internalización de lo social, a fin de lograr conjuntamente modernización económica y reconstrucción del tejido social... ser moderno y arcaico al mismo tiempo”* (p. 124); a manera de aporte personal a esta reseña, me permito agregar que en esta búsqueda es importante explorar los posibles aportes de las Organizaciones de la Economía Social (**OES's**), donde la remuneración del trabajo y los mecanismos de seguridad social se establecen con base en criterios distintos de las relaciones salariales.

Rosanvallon dedica el capítulo VI (pp. 159-186) de su obra a la definición de la **“sociedad de inserción”**, invitando a explorar – como él mismo la llama – **“la vía estrecha”** que, en primera aproximación consistiría en: 1) sondear un espacio intermedio entre lógica de indemnización y garantía de empleo; 2) encontrar nuevas relaciones entre empleo y Estado Providencia; 3) emergencia de vínculos inéditos entre derechos sociales y obligaciones

morales; 4) experimentar nuevas formas de oferta pública de trabajos; 5) tendencia a mezclar indemnización y remuneración y 6) constituir un espacio intermedio entre empleo asalariado y actividad social (p. 160). En síntesis, esta invitación a explorar consistiría en trabajar para estructurar positivamente la zona ambigua entre derechos sociales clásicos y prácticas de solidaridad.

Para los efectos de esta búsqueda el autor analiza dos instrumentos concretos aplicados en dos realidades sociales y políticas diferentes – esto es – primero el “**Ingreso Mínimo de Inserción**” (RMI), aplicado en Francia a partir de 1988 y, luego, el **Workfare (Ayuda para el Trabajo)** instrumentado en los Estados Unidos de América (USA) en los primeros años de la administración del presidente Clinton (1993-1994)

El **RMI** consiste en una asignación básica – de por vida – para cada individuo sin contraprestaciones, su justificación reside en la idea de que la riqueza actual de la nación depende de su acervo cultural y productivo – por lo tanto – ese beneficio consiste en el reparto de los ingresos generados por ese fondo; la única implicación consistiría en la reducción paulatina de las actuales medidas de seguridad social.

El **Workfare** constituye la aplicación de las promesas electorales (1992) de Bill Clinton, que puso en la mesa de debate la necesidad de romper con la “**cultura de la dependencia permanente**” generada por las políticas de asistencia social sin contraprestaciones; las ideas principales que sustentan esta propuesta son: 1) considerar como temporales los subsidios de asistencia y 2) quienes recibían ayuda pública debían a cambio brindar un trabajo, ya sea hallando un empleo en el sector privado o efectuando trabajos comunitarios.

Más allá de los debates específicos que se generaron en torno a cada uno de estos instrumentos de política social (pp. 161-169), lo más importante – para los fines de esta reseña – es resaltar los puntos comunes que tanto el **RMI** como el **Workfare** presentan en la **redefinición de lo social**: 1) la relación entre lo económico y lo social; 2) la naturaleza de los derechos sociales y 3) la definición de los “sujetos” de lo social (p. 170).

En lo que se refiere a la **relación entre lo económico y lo social**, Rosanvallon asevera que no puede ser rescindida, la cuestión del trabajo y la del Estado Providencia se superponen. Ahora bien, el Estado Providencia Pasivo llegó a sus límites: por lo alto, no es más posible que el crecimiento logre financiar simultáneamente la reducción de las desigualdades y la sociedad indemnizadora; por lo bajo, no es políticamente ni socialmente aceptable, a pesar del déficit, plegar completamente la sociedad a la lógica del mercado – además, el mito neo-liberal del **Estado ultramínimo** fracasó en la década de los 1980 y la intervención pública recuperó toda su justificación –.

En vista de que ni el Estado ni el Mercado – por sí solos – pueden generar las actividades sociales que implican la superación del Estado Providencia Pasivo, es necesario crear un espacio económico intermedio que permita combinar la garantía de empleo con la lógica de la seguridad social; en este sentido, retoma vigencia la noción de “**Tercer Sector**” o de “**Economía Social**” que – en palabras del mismo autor – *“En los años setenta había aparecido en el ámbito de una reflexión alternativa a las nacionalizaciones y la estatización de la economía. Hoy en día asume una dimensión más social, ligada a la idea de inserción. En ambos casos, los derechos sociales resultan igualmente reinterpretados en una perspectiva contractualista que articula derechos y obligaciones.”* (p. 171)

Según Rosanvallon es necesario **repensar la naturaleza de los derechos sociales**, superando la definición clásica de beneficio universal y sin contrapartidas; es imperioso buscar una nueva relación entre derecho y obligación, en la cual se refleje el carácter de reciprocidad – propio de la era democrática – que existe entre el individuo y la sociedad. El “**derecho a la inserción**” es más complejo del “**derecho social clásico**”, su imperativo moral va más allá del derecho a la subsistencia, en cuanto considera a los individuos como ciudadanos activos y no solo como asistidos – esto es – se afirma no solo el “**derecho de vivir**” si no el “**derecho de vivir en sociedad**”, articulando ayuda económica y participación social. La práctica del contrato, entre el individuo y la sociedad, formaliza un proyecto personalizado, estableciendo las responsabilidades recíprocas – o sea – por un lado, la obligación de la sociedad de facilitar los recursos necesarios al proyecto y, por el otro, la responsabilización del beneficiario considerado como actor de su propio devenir.

El “**contrato de inserción**” se alimenta del principio generador de la sociedad: el “**contrato social**”, por eso posee: valor moral, valor pedagógico y dimensión jurídica; en síntesis, articula el Derecho y la Política dando verdadera dimensión a la idea de “derecho social”, abriendo una vía para superar la oposición entre “**derechos formales**” – universales y poco aplicables – y “**derechos reales**” – más allá de la igualdad aritmética, hacia una equidad de tratamiento apoyándose al derecho procesal –. Recuerda Rosanvallon que *“En el modelo del derecho procesal, la equidad significa el derecho igual a un tratamiento equivalente [...] La equidad de oportunidades [...] apunta a dar de manera permanente los medios de volver a encarrilar la existencia”* (p. 210, pássim); de esta manera cambia el objeto del derecho social – esto es – desde el beneficio hacia una relación social.

En tercer lugar, partiendo del encadenamiento histórico “**Seguridad vs. Libertad**”, Rosanvallon enfrenta la definición de “**los sujetos de lo social**” (pp. 174-180) acotando que *“La primera obsesión del individuo moderno*

es alejar el espectro de la dependencia” y preguntándose si esa independencia es compatible con la seguridad. Las **políticas sociales tradicionales** se caracterizan por ser – al mismo tiempo – **caritativas** (el beneficiario es visto más como objeto que como sujeto) y **policiales** (los pobres, los vagabundos, los mendigos deben ser tutelados y controlados).

Ahora bien, independientemente de los azares de la vida, el individuo moderno quiere ser un ciudadano completo, que de ninguna manera está dispuesto a negociar su autonomía a cambio de solidaridad. Sin embargo, para poder alcanzar este nivel de la cuestión tuvieron que pasar casi dos siglos, desde la primera definición de la **“esfera cívica”** de 1789 – de la cual se excluyeron a los que no se consideraba dueños de su voluntad, como por ejemplo: ¡servidumbre, mujeres, niños y pobres! – hasta la necesidad contemporánea de comprender en términos nuevos la contraposición entre **“derechos formales”** y **“derechos reales”**. En este ínterin, mientras en las sociedades que se desarrollaban en torno al mercado (**“Estados Capitalistas”**) se avanzaba paulatinamente, siguiendo una ruta de inclusión y de conquista de los derechos políticos, sociales y económicos, paradójicamente en los **“Estados Socialistas”** se creó un sistema de derechos sociales sin ciudadanía – esto es – el **“Estado Social”** (versión autocrática del Welfare State) garantizaba un conjunto de beneficios materiales a cambio de la subordinación política.

Para concretar su propuesta, Rosanvallon introduce la noción de **“obligación positiva”** por medio de la cual se puede establecer el enlace entre la **“autonomía radical individualista”** y la necesidad imperiosa de **“reconstrucción del vínculo social”**. Esta, como señalado anteriormente, permite establecer la reciprocidad entre el individuo y la sociedad, a través de un recorrido o proyecto personalizado; en esto consiste la creación del **“Estado Providencia Activo”** inventando nuevas relaciones entre lo **“nuevo”** del individualismo y lo **“viejo”** de la sociedad comunitaria.

A partir de allí es posible crear – de manera experimental – un espacio económico intermedio, promoviendo políticas de inserción económicas, como por ejemplo: 1) facilitar el ingreso de los jóvenes al mercado laboral; 2) promover técnicas de recalificación social; 3) diseñar mecanismos de readaptación profesional de los excluidos; 4) crear empleos para personas poco calificadas; 5) favorecer el retorno de los desempleados de larga data, entre otras posibilidades; siendo la experimentación y la creatividad el norte de la **“sociedad de inserción”**.

La creación de una economía intermedia plural e integradora permite borrar el corte mortal entre el universo de la **“empresa eficaz”** y la esfera solidaria del **“Estado Providencia”**. Sin embargo, el Estado no puede crear todos los empleos necesarios – por ende – la solución pasa por transferir

una parte de los subsidios sociales a Organizaciones de la Economía Social (OES's) autónomas, que se encargarían de los servicios colectivos y sociales, remunerando oportunamente el trabajo de los reinsertados y haciéndolos participar debidamente a la vida de la organización. Entonces, la característica principal de la **“economía de inserción”** es la superación de la visión dual propia de la **“economía mixta”**: al sector privado las actividades comerciales y al sector público las actividades sociales. La **“Economía Social”** o **“Tercer Sector”** se caracteriza por ser **“ni pública, ni privada”**; en efectos, las OES's son empresas privadas en cuanto autónomas y de los ciudadanos y – al mismo tiempo – públicas en cuanto asociaciones de utilidad social.

Para concluir esta reseña y reforzar el posible aporte de la Economía Social a la construcción de la **“sociedad de inserción”**, me permito citar un breve paso del Prof. José Luis Monzón²:

“Junto con las cooperativas, existen y se están desarrollando con rapidez una gran pluralidad de agentes económicos que comparten con ellas valores y criterios de comportamiento y que integran el concepto de economía social. Estamos hablando de asociaciones populares, mutualidades, fundaciones privadas al servicio de los hogares, empresas gestionadas por sus propios trabajadores como las sociedades laborales, empresas sociales como las empresas de inserción, centros especiales de empleo, etc. Estas empresas se están posicionando en nuestras sociedades como un “polo de utilidad social” entre el sector capitalista y el sector publico”.

Reseña realizada por: Mario Fagiolo

Economista, adscrito al Departamento de Trabajo Social, de la Escuela de Ciencias Sociales. de la Universidad de Oriente - Venezuela. Miembro fundador y actual Presidente del CIRIEC - Venezuela.

Correo electrónico: mario.fagiolo@gmail.com

²* Monzón José Luis (27:2012) □ **Las Cooperativas ante la Globalización: Magnitudes, Actividades y Tendencias** □ en EKONOMIAZ □ Revista Vasca de Economía n° 79, 1° cuatrimestre, 2012, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, Donostia -San Sebastián.